



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10197

Miércoles 7 de Marzo de 2007

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 60, 134, 149, 161, 162, 188, 189, 190, 192,
196, 197, 198, 199, 200 y 201 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2007 - Res. Nº 01, 02, 05, 09 a 12, 14 a 24, 33 a 42 y II-20 . 4-10

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.700/05 10-11

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 60

02-02-07

Artículo 1º.- Apruébase la Resolución N° 28/07-CRAL, emitida por la Comuna Rural de Aldea Epulef.

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo el día 02 de febrero a partir de las diez (10) horas y hasta el día 05 de febrero de 2007, para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Aldea Epulef

Dto. N° 134

16-02-07

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 015/07-CCH que autoriza a liberar del pago de la deuda que mantiene con la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) el Sr. Francisco Daniel SOLIS (DNI N° 24.878.319) por un crédito de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) recibido en el año 1998 en virtud de haber resultado ganador del Concurso de Proyectos Juveniles para la Revolución Productiva con su proyecto "Fénix Chubutense" de producción de corderos primicia en la aldea Las Pampas, Provincia del Chubut.

Dto. N° 149

19-02-07

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el Señor Fernando David ATAIDE (MI N° 22.836.716 – Clase 1972) como Personal de Gabinete en el ámbito de la Secretaría de Turismo, desde el 17 de noviembre de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006, percibiendo una remuneración equivalente al cargo de Director Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo SAF 80 – Programa 92 Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Dto. N° 161

21-02-07

Artículo 1º.- Adhiérese al 75º Aniversario de la localidad de Aldea Epulef, el 01 de febrero de 2007

Artículo 2º.- Los actos conmemorativos del Aniversario de la localidad de Aldea Epulef, se trasladarán para el día 23 de febrero del corriente año.

Dto. N° 162

22-02-07

Artículo 1º.- Donar al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, las Parcelas 3 y 4, Quinta 6, Sector 3, Circunscripción 1 de la localidad de Trevelin con cargo a la construcción de viviendas.

Dto. N° 188

27-02-07

Artículo 1º.- DESIGNASE a la Señora Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia, Doña Nélidea Beatriz BURGUEÑO (DNI N° 10.147.153), al señor Subsecretario de Desarrollo Social, Doctor Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON (DNI N° 25.138.775) ambos dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, y al Señor subsecretario de Gobierno y Justicia, Doctor Diego Guillermo CARMONA (DNI N° 23.409.386) dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, como representantes del Poder Ejecutivo Provincial de la Comisión Especial Interpoderes creada mediante Ley N° 5589.

Dto. N° 189

27-02-07

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Jefe de Departamento Identificaciones, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Graciela Fabiana STOYANOFF (DNI N° 17.130.820 – Clase 1965) cargo Jefe de División Defunciones, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 100º del Decreto Ley 1987, Reglamentado por Decreto N° 1330/81, modificado por Decreto N° 1852/85.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas.

Dto. N° 190

27-02-07

Artículo 1º.- Otorgar al Comisario Mayor HUGHES, Ricardo César (MI N° 12.761.476 – Clase 1958) tres (03) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104º del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Dto. N° 192

27-02-07

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el artículo 3º del decreto 166/03

Artículo 2º.- Establecer que el Servicio Administrativo de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería atenderá el movimiento contable, financiero y patrimonial del SAF 62, a través de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Autorízase la creación y apertura de las cuentas bancarias en el Banco del Chubut S.A. que fueren necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4º.- Transfiéranse los fondos existentes en el ámbito del Ministerio de la Producción pertenecientes al SAF 62 a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, conjuntamente con el detalle de los movimientos contables desde la fecha de creación de la mencionada Secretaría y hasta la fecha de la efectiva transferencia.

Dto. N° 196**01-03-07**

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, a los señores BEATOVE, Yago (MI N° 24.121.687 – Clase 1975) y FIRMENICH, Diego Andrés (MI N° 28.915.707 – Clase 1981) en los cargos Contador “B” – Código 4-021 – Clase II y Analista de sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos B – Código 4-008 – Clase II; ambos cargos del Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, respectivamente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

Dto. N° 197**01-03-07**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario.

Artículo 2º.- Modifícase el Platel Básico de la Dirección de Aeronáutica Provincial, eliminándose un (1) cargo Nivel I – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel II – Categoría 15, del mismo Agrupamiento en la Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007, en la Dirección de Aeronáutica Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Pablo Alberto PASCUAL (MI N° 20.545.258 – Clase 1969) en el cargo Piloto de Aeronave “B” – Código 4-119 – Clase II - Categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria.

Artículo 4º.- Abónase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Pablo Alberto PASCUAL (MI N° 20.545.258 – Clase 1969) la Bonificación Especial, otorgada a los Copilotos Turbos, establecida por Decreto N° 2112/05.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario.

Dto. N° 198**01-03-07**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 –

Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Artículo 2º.- Modifícase el Platel Básico de la Dirección General de Canal 7, eliminándose un (1) cargo Nivel I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Grupo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, a la Planta Temporaria del citado Platel Básico.

Artículo 3º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Operador de Cámara de video Tape Portátil – Grupo 3 – Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, de la Dirección General de Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública – Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Gustavo Gabriel SERRANO (MI N° 22.691.373 – Clase 1972), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del mismo Platel Básico.

Artículo 4º.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización del agente Cristian Javier SOTO (MI N° 24.926.770 – Clase 1976), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública – Ministerio de Coordinación de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 2173/03.

Artículo 5º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007, en la Dirección General de Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública – Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Cristian Javier SOTO (MI N° 24.926.770 – Clase 1976) en el cargo Operador Técnico de Planta Transmisora – Grupo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 – Planta Temporaria.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Dto. N° 199**01-03-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la Jurisdicción 30, SAF 33 SAF Unidad Ejecutora Provincial, en la Jurisdicción 40 – SAF 40 -SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 60 – SAF 601 – SAF Corfo, y en la Jurisdicción 61, SAF 61 – SAF Secretaría de Pesca.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 200**01-03-07**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, las designaciones del Contador FIGUEROA, Edgardo Claudio (MI N° 21.353.763 – Clase 1970) efectuadas mediante los Decretos N° 609/02 y N° 1454/04.

Artículo 2°.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, al Contador FIGUEROA, Edgardo Claudio (MI N° 21.353.763 – Clase 1970) en el cargo Contador "A" – Código 4-020 - Nivel I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al Contador FIGUEROA, Edgardo Claudio (MI N° 21.353.763 – Clase 1970) a cargo de la Dirección Area Contraloría de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Otórgase el Adicional por Jerarquía Profesional al Contador FIGUEROA, Edgardo Claudio (MI N° 21.353.763 – Clase 1970) a cargo de la Dirección Area Contraloría de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22° - inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 5°.- El Contador FIGUEROA, Edgardo Claudio percibirá la diferencia salarial entre el cargo de revista y el de la subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II – apartado 2 del Decreto N° 116/82 y el Decreto N° 700/92.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gasto.

Dto. N° 201**01-03-07**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a cargo de la Sub Tesorería dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público al Director a cargo del Area Financiera Contador CACERES, Nelson Javier (MI N° 21.703.007 Clase 1970) sin perjuicio a sus funciones, percibiendo solamente la remuneración correspondiente al cargo de mayor jerarquía.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gasto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA****Res. N° 01****12-01-07**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) a la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Sarmiento" representada por su Presidente Roberto Aníbal ORTIZ con L.C. N° 7.694.727, y por su Tesorero Federico Ricardo NIETHAMMER con D.N.I. N° 10.146.843, destinado al pago parcial del carrozado de un autobomba 0 km., que dicha Institución ha mandado a construir.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Saf: 20 - Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia – Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial – Programa: 16 - Dirección General de Defensa Civil – Inciso: 5 – Partida Principal: 2 – Partida Parcial: 5-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas – Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales – Ejercicio 2007.

Res. N° 02**12-01-07**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00) a la "Asociación de Bomberos Voluntarios de La Puelo" representada por su Presidente Raúl Aníbal IBARRA con L.E. N° 7.640.728, y por su Tesorero Aldo Rubén ARGEL con D.N.I. N° 12.787.196, destinado a solventar gastos extraordinarios ocasionados por la intervención en el incendio ocurrido el pasado 07 al 10 de diciembre del 2006 en la zona la Estancia Las Mercedes, jurisdicción de la Municipalidad de Epuyén.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Saf: 20 - Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia

– Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial – Programa: 16 - Dirección General de Defensa Civil – Inciso: 5 – Partida Principal: 1 – Partida Parcial: 8-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas – Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales – Ejercicio 2007.

Res. N° 05 **25-01-07**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 14/2006 llevado a cabo para la adquisición de muebles de oficina destinados a la Dirección General de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.-

Artículo 2º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MUEBLERÍA TORCA (sobre N° 4), por no ajustarse su cotización al Anexo de Condiciones Básicas estipuladas para el presente Concurso Privado de Precios.

Artículo 3º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma EDUARDO PES MUEBLES (sobre N° 1) y los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 cotizados por la firma MUEBLES TEMPO (sobre N° 3), y el ítem 8 cotizado por la firma SHOPPING LA CAPITAL (sobre N° 2), por no resultar dichas ofertas convenientes a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 4º.- ADJUDICAR los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 a la firma SHOPPING LA CAPITAL (sobre N° 2), y el ítem 8 a la firma MUEBLES TEMPO (sobre N° 3), por ajustarse ambas ofertas a los requerimientos y necesidades del Organismo solicitante, como así también a las condiciones básicas establecidas para el presente trámite, además de ser económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de Pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 86/100 (\$ 15.920,86), se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 29 - Dirección General de Catastro e Información Territorial - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 – Muebles y Artefactos – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007.

Res. N° 09 **29-01-07**

Artículo 1º.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Gualjaina, la cantidad de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1º, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia –

SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 1410 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 10 **29-01-07**

Artículo 1º.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Puerto Pirámides, la cantidad de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1º, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 702 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 -Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 11 **29-01-07**

Artículo 1º.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Corcovado, la cantidad de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1º, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 3523 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 -Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 12 **29-01-07**

Artículo 1º.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Esquel, la cantidad de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1º, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo

máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 3521 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

Res. N° 14 30-01-07

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Tecka, la cantidad de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 5637 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

Res. N° 15 30-01-07

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Río Senguer, la cantidad de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 8456 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

Res. N° 16 30-01-07

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Río Mayo, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 8455 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

Res. N° 17 30-01-07

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Lago Puelo, la cantidad de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 1406 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

Res. N° 18 30-01-07

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Gobernador Costa, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20 - Programa: 2 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 9867 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales - Ejercicio 2007.

Res. N° 19 **30-01-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Epuýén, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 1408 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 20 **30-01-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de El Maitén, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 1405 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 21 **30-01-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de El Hoyo, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geo-

gráfica: 1409 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 22 **30-01-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Cholila, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 1407 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 23 **30-01-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de Camarones, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 2818 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 24 **06-02-07**

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Artículo 4° de la Resolución N° 269/06 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 45.000,00), se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales – Programa: 1- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Activi-

dad: 1- Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de acuerdo al siguiente detalle: Inciso: 4 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 4 - Equipos de comunicación y señalamiento, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 32.000,00) – Inciso: 3 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 9 - Otros servicios de mantenimiento, reparación y limpieza, por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 13.000,00) – Ejercicio 2007.-”.

Res. N° 33 **21-02-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de PUERTO PIRAMIDES, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 702 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 34 **21-02-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de PASO DE INDIOS, la cantidad de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 7047 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 35 **21-02-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de EPUYEN, la cantidad de PE-

SOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 1408 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 36 **21-02-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de GAIMAN, la cantidad de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 4227 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 37 **21-02-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de 28 DE JULIO, la cantidad de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 4229 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 38 **21-02-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de CORCOVADO, la cantidad de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 3523 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 39 **21-02-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de ESQUEL, la cantidad de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 3521 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 40 **21-02-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de RIO MAYO, la cantidad de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geo-

gráfica: 8455 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 41 **21-02-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de RIO PICO, la cantidad de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 9869 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° 42 **21-02-07**

Artículo 1°.- Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA, la cantidad de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Programa: 2 – Actividad: 7 – Ubicación Geográfica: 9867 – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales – Ejercicio 2007.

Res. N° II-20 **22-02-07**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 23 de Diciembre de 2006, a la señora Laura Elizabeth CURRUMIL (D.N.I. N° 21.661.322 – Clase 1970), quien se desempeñaba como Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- Que se procederá a abonar a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL CIENTO SESENTA HECTÁREAS TRES AREAS DIECISÉIS CENTIÁREAS (13 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION I-I, FRACCION C, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS.- TITULAR TORELLO HNOS. S.A.- EXPEDIENTE N° 14.700/05.

“SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: TORELLO HERMANOS S.A. Apellidos, Nombres/ Razón Social. 30-50288889-3 Documento de Identidad CUIT.DNI-LE-LC. Argentina. Nacionalidad. Profesión. Undiano N° 1506. Domicilio Real Calle/N° Bahía Blanca. Distrito Bahía Blanca Departamento. Roca N° 582. Domicilio Legal: Calle /N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Juan Martín Luque. Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO Juan Martín Luque. Apellidos, Nombres. Poder Especial de Torello Hermanos S.A. Documentos de Acreditación que Acompaña. Minerales Categoría 1°, 2°. UBICACIÓN: Paso de Indios. Departamento. I-I Sección. C Fracción Entre Paso de Indios y Los Altares Lugar o Paraje. COORDENADAS: GAUSS KRUGGER – POS GAR (X,Y); PA 1(X=5170387, Y=2531362), 2(X=5170387, Y=2540162), 3(X=5163387; Y=2540162), 4(X=5163387; Y=2531362) Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 6160 Has/Km2 Superficie. 13 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Torello Hnos. S.A. Juan Martín Luque Ingeniero Civil” En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Expediente N° 14.700 Fecha. 8/9/05. Hora 10,15. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO”. Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy ocho de Septiembre del dos mil cinco a las diez horas quince minutos, con reposición legal” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “Graciela De Bernardi Es-

cribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut” “PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14700/05. TITULAR: TORELLO HERMANOS S.A. CATEGORÍA: 1°, 2°. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCIÓN I-I, FRACCIÓN C, LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR. SUPERFICIE: 6160 ha. 3 a. 16 ca. UNIDADES: 13 PUNTO: X-Y. 1(X=5170387; Y=2531362), 2(X=5170387; Y=2540162), 3(X=5163387; Y=2540162), 4(X=5163387; Y=2531362). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN” Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 13 de Septiembre de 2005” Hay dos firmas ilegibles y dos leyendas que dicen: “F.G.” y “VISTO” “Cde. Expte. N° 14.700/05. Cateo. ESCRIBANÍA DE MINAS. 20 de Septiembre de 2006.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por TORELLO HNOS S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut” “RAWSON (CHUBUT), 08 NOV 2006.-VISTO: El Expediente N° 14.700/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría, atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 25; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de TORELLO HNOS. S.A. en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).-Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Respóngase y Cumplido Archívese .DISPOSICION MINERA N° 278/06.- DGMYG” Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: “Arq. Eduardo Moreno Director Gral. De Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería” Hay un sello ovalado que dice.

“ SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCIÓN GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 8, Fº 10 DEL “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS” A NOMBRE DE “TORELLO HNOS S.A.”, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 13 DE FEBRERO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 01 y 07-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº Dos con asiento en esta ciudad, a cargo del suscripto en los autos caratulados: “FALK, GODOFREDO S/SUCESION” Expte. Nº 2544/2005, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en estos autos; publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el diario “El Patagónico” de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2005.
Dr. Manuel Alberto Pizarro – Secretario.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº Cinco con asiento en esta ciudad, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “SAURRAL, VICTORIANO MERCEDES S/SUCESION” Expte. Nº 501/2004, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don VICTORIANO MERCEDES SAURRAL, para que en el término de Treinta días comparezcan y lo acrediten en estos autos; publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el diario “El Patagónico” de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2004.
María Salome Ezpeleta – Secretaria.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4 con asiento es esta ciudad, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “CURRUMIL, ELEUTERIO S/SUCESION” Expte. Nº 2716/2005, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por don ELEUTERIO CURRIMIL, para que en el término de treinta días comparezcan y lo acrediten en estos autos, publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 26/04 de 2006.
Viviana Mónica Avalos – Secretaria.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro sito en calle Yrigoyen Nº 650 2º piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ARMANDO CARCAMO RUIZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “CARCAMO RUIZ, ROBERTO ARMANDO S/Sucesión, Expte. Nº 1348/06, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en calle Yrigoyen Nº 650 2º piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ANTONIO ARAYA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “ARAYA, LUIS

ANTONIO s/Sucesión" Expte. N° 2489/06, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 2°, en autos caratulados: NUÑEZ, HORACIO MANUEL S/SUCESION" Expte. N° 1775/2006 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HORACIO MANUEL NUÑEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Radio LU4.

Comodoro Rivadavia, 01 de febrero de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, por subrogancia legal del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MILTON EWALDO SOLIS para que se presenten en los autos caratulados: "SOLIS, MILTON EWALDO s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 926, Año 2002, Letra S).

Esquel, 31 de Julio de 2006.

Publíquese por tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 sito en Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, Secretaría N° 1 a mi cargo Cita y emplaza, por el término de treinta

días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don JORGE RICARDO DA LUZ, en autos sucesorios: "DA LUZ, JORGE RICARDO S/ SUCESION", Expte. N° 1209/2006. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia (Chubut), 16 de Febrero de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: "SALAZAR, JULIANA s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 1246/2006) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SALAZAR, JULIANA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 27 de Febrero de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO

El Sr. Juez de Ejecución Dr. Omar H. Magallanes, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría de Refuerzo del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor ALFREDO LONGINOS en el expediente caratulado: LONGINOS, ALFREDO s/Sucesión ab Intestato y para que lo acrediten en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.

Esquel, Cht. Dieciocho diciembre de 2006.

Publicación: tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de OSCAR NATALIO LOBOS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes deja-

dos por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "LOBOS, OSCAR NATALIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 59- Año 2007).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 26 de febrero de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-03-07 V: 08-03-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JULIO CRUZ LORENZO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Diciembre de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-03-07 V: 07-03-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS LLANCAFIL mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 7 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-03-07 V: 07-03-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DIAZ mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-03-07 V: 07-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo del suscripto, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la causante FRANCISCA FERRE ASCENCIO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, en los autos caratulados: "FERRE ASCENCIO, FRANCISCA s/Sucesión" Expte. N° 3507/06, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el diario El Patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 15 de Febrero de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-03-07 V: 09-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SISTO REGOJO, para que se presenten en autos: "REGOJO SISTO S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° 1334 Año 2006).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Febrero 22 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-03-07 V: 09-03-07.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FERREYRA, CARLOS JORGE S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 781-2006-F) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS JORGE FERREYRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Esquel, 23 de Febrero de 2007.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación de la zona, en tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado. Esquel, 23 de Febrero de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 07-03-07 V: 09-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, en los autos caratulados: "MATEOS RAMOS, Julián s/SUCESION", Expte. N° 1909/06; cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Febrero de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 07-03-07 V: 09-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ANTONIO ALEJANDRO URSINI UZIN, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "URSINI UZIN, ANTONIO ALEJANDRO S/Sucesión AB INTESTATO" (Expediente N° 1211 – año 2006).

Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 23 de Febrero de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-07 V: 09-03-07.

HIDROELECTRICA FUTALEUFU – S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 15 de noviembre de 2006, el Directorio de HIDROELECTRICA FUTALEUFU – S.A., quedó integrado por las siguientes personas: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Lic. Gregorio Krauchik; Vicepresidente: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa; Vocales: Lic. Daniel Fridenthal, Cdor. Daniel Klainer, Sr. Abraham León

Chaita, Ing. Sergio Schreyer y Sr. Omar Walter Fernández. DIRECTORES SUPLENTEs: Dr. Guillermo Alcobre, Dr. Miguel Juan Falcón, Cdor. Néstor Rodolfo Podestá, Ing. Eduardo César Ricci, Cdor. Rubén Oscar Durante, Sr. Manuel Amor Morejón y Sr. Ricardo Bauer. Todos con mandato hasta el ejercicio a cerrar el 30-06-07. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, de Febrero de 2006.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 07-03-07.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En reunión de fecha 9 de Enero de 2007, los socios de **LA CHACHA S.R.L.** decidieron la prórroga del plazo de duración de la sociedad, modificándose en consecuencia la cláusula SEGUNDA del Contrato Social. "SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad se establece hasta el 31 de Enero del año 2030".

Comodoro Rivadavia, 22 de Febrero de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 07-03-07.

P.E.C. – S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de marzo de 2007 a las 8 hs., en Primera Convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Pasaje San Luis 732 de Puerto Madryn, para considerar el Siguiete **Orden del Día:**

- 1.- Constitución de la Asamblea.
- 2.- Aumento de Capital por capitalización de aportes irrevocables.
- 3.- Designación de los accionistas que suscribirán el acta.

EL DIRECTORIO

SANTIAGO MADONI
Presidente P.E.C. – S.A.

I: 07-03-07 V: 13-03-07

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
MOLINA, VICTOR JESUS
Bº «20 Viviendas – Plan FONAVI»
- JOSE DE SAN MARTIN – CHUBUT

Se notifica al señor MOLINA, VICTOR JESUS DNI 22.150.004, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 30 de Octubre del 2006, VISTO: El Expediente N° 1395/06-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 300/02-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor MOLINA, VICTOR JESUS, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 12 del barrio «20 Viviendas – PLAN FONAVI» (Código 190), de la Localidad de José de San Martín; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 300/02-IPVyDU, a favor del Señor MOLINA, VICTOR JESUS DNI 22.150.004, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 12 del Barrio «20 Viviendas –Plan FONAVI» (Código 190), de la Localidad de José de San Martín, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor MOLINA, VICTOR JESUS DNI 22.150.004, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, el Area Cobranza, Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1695/06 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir di-

rectamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
Rawson, CH, 14 de Noviembre de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 05-03-07 V: 07-03-07

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

NOTIFICACION

«El Departamento Registro y Verificaciones dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente MAZZINI LUIS ALBERTO (MI N° 10.365.658) la Resolución XIII N° 621 de fecha 29 de diciembre de 2006 que se adjunta, dando así cumplimiento con lo normado en el Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, apartado 3).»

Artículo 1º: Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 16 con internado de la localidad de Camarones, a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4600-ME-2006.

Artículo 2º: Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

I: 05-03-07 V: 16-03-07.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

NOTIFICACION

«El Departamento Registro y Verificaciones dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente DALMAU MARIA ESTER (MI N° 6.689.740) el Decreto N° 1827/05 que se adjunta, dando así cumplimiento con lo normado en el Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, apartado 3).»

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a la Maestra de Nivel

Inicial Titular de la Escuela N° 425 de Trelew, señora DALMAU, María Ester (MI N° 06.689.740 – Clase 1951), por aplicación del Artículo 112° inciso a) del Decreto Ley N° 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto Ley N° N° 1987.

I: 05-03-07 V: 16-03-07.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

NOTIFICACION

«El Departamento Registro y Verificaciones dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente SARIS ANA SWATIS (MI N° 16.073.809) el Decreto N° 1798 que se adjunta, dando así cumplimiento con lo normado en el Decreto Ley N° 920, Artículo 62°, apartado 3.»

Artículo 1°: Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SARIS, Ana Sewatis (MI N° 16.073.809 – Clase 1962), por aplicación del Artículo 112° inciso a) del Decreto Ley N° 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto Ley N° 1987.

I: 05-03-07 V: 16-03-07.

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**OFERTA PUBLICA N° 01/07
(Ordenanza Municipal N° 623/06)**

OBJETO: Venta de un automotor marca Ford – Modelo Fiesta Ambiente – año fabricación 2.004 – Dominio N° EKM907, en el estado en que se encuentra.

PRECIO BASE: Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00).

FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 06 de marzo del año 2006 a las 10:00 horas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Municipalidad de Trevelin – Av. San Martín N° 329 – Trevelin – Chubut TE: 02945 480145-480129.

CONSULTAS: Municipalidad de Trevelin – Av. San Martín N° 329 – Trevelin – Chubut TE: 02945 480145-480129.

I: 01-03-07 V: 07-03-07.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 02/07

«49 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Gaiman».

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Fecha de Apertura: 16/03/2007 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

I: 05-03-07 V 09-03-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

N° de Lic.: 56/06

Nombre del Proyecto: 75 viviendas – B° Don Bosco Comodoro Rivadavia

Fecha y Hora Apertura: 26 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

N° de Lic.: 57/06

Nombre del Proyecto: 36 viviendas – B° Ciudadela Comodoro Rivadavia

Fecha y Hora Apertura: 27 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

N° de Lic.: 61/06

Nombre del Proyecto: 157 viviendas – Sind. Petroleros Comodoro Rivadavia

Fecha y Hora Apertura: 26 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

N° de Lic.: 76/06

Nombre del Proyecto: 72 viviendas – Sarmiento
Fecha y Hora Apertura: 26 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

N° de Lic.: 92/06

Nombre del Proyecto: 33 viviendas – Lago Puelo
Fecha y Hora Apertura: 22 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

N° de Lic.: 93/06

Nombre del Proyecto: 50 viviendas – El Maitén
Fecha y Hora Apertura: 26 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura

I: 05-03-07 V: 09-03-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06/07
SCOMC-UEP**

Obra: “**Terminación del Salón de Usos Múltiples**”.
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 1.159.475,78).

Garantía de oferta: Pesos Once Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Setenta y Seis centavos (\$ 11.594,76).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 1.159.475,78).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Paso del Sapo.

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del pliego: Trescientos Pesos (\$ 300).

Consulta de Pliegos: SCOMC –UEP – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Acto de Apertura y presentación de las propuestas.

Lugar: SCOMC – UEP Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día 29 de Marzo de 2007 – Hora: 11:00hs.

I: 07-03-07 V: 13-03-07.